



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a. María Isabel Herrera Cabezas

D^a Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

Grupo popular:

D^a. Alicia del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20:30 horas del día 30 de septiembre de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste Ángel Borrás Diego, por ausencia justificada.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y

a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (n.º 10/2021), correspondiente a la sesión de fecha 26 de agosto que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- HOJA DE APRECIO EN PIEZA SEPARADA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA VERDE HASTA LA TABLA DE LA YEDRA.

Vista la pieza separada para determinación del justiprecio en el expediente de expropiación que se está tramitando en este Ayuntamiento para construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Extracto de actuaciones realizadas:

- Valoración del bien por los servicios técnicos municipales (20/07/2020).
- Acuerdo Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020 aprobando el proyecto y declaración de utilidad pública de las obras de construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.
- Notificación acuerdo a la propiedad, correo certificado con acuse de recibo (21/12/2021).
- Presentación de alegaciones por la propiedad (23/02/2021)
- Resolución de alegaciones y apertura de pieza separada para determinar el justiprecio, mediante acuerdo pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 2021.
- Notificación acuerdo pleno otorgando plazo de 20 días hábiles para presentar hoja de aprecio, correo certificado con acuse de recibo (4/07/2021).
- Certificado de Secretaría no presentación en plazo de la hoja de aprecio por el propietario.
- Informe propuesta de secretaría

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 10, 11, 121 a 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por ello, a la vista de que el propietario del bien que se indica a continuación no ha formulado hoja de aprecio en el plazo concedido a tal efecto:

FINCA Polígono 17 Parcela 2654

Referencia Catastral: 13063A017026540000WB

Propietario: FLORES LEAL ANASTASIA PETRA [Herederos] N.I.F. XXXX196XZ

Domicilio en C/ REAL 87 13002 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

Descripción de la finca:

- SITUACION: POLIGONO 17 PARCELA 2654
- PARAJE: Mesa
- CLASIFICACION: SUELO NO URBANIZABLE (RUSTICO)
- SUPERFICIE BRUTA EN M² DE LA PARCELA: 510,00 m²
- SUPERFICIE A OCUPAR EN M²: 47,98 m²
- LINDEROS:

13063A017026530000WA, Polígono 17 Parcela 2653, ORTEGA ORTEGA ANTONIO

13063A017090070000WL, Polígono 17 Parcela 9007, DIPUTACION DE CIUDAD REAL

13063A017090030000WY, Polígono 17 Parcela 9003, AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Tipo de afección: ejecución de la Obra construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

El Ayuntamiento el Pleno, adopta por **unanimidad** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Extender la siguiente Hoja de Aprecio a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales y notificarla a los interesados para que, dentro de los diez días siguientes, la acepten o rechacen.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, el valor del referido bien, según la siguiente valoración, se cifra en:

Terreno	Ubicación	Superficie	Importe
Finca rústica sita en Polígono 17, Parcela 2654	RC: 13063A017026540000WB	47,98 m ²	70 €

SEGUNDO. Que, en caso de que la Hoja de Aprecio sea rechazada, se pase el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

TERCERO. Designar a:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Elena Hernández Francés	28923383-D
Cargo	<i>Arquitecto municipal</i>

Para que, de conformidad con el artículo 85.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, forme parte del Jurado Provincial de Expropiación.

[El artículo 85.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa indica que en el



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Jurado Provincial el funcionario técnico a que se refiere el apartado b) del artículo 32 será designado por la Corporación local interesada].

CUARTO. Que, a la vista de la decisión ejecutoria sobre el justo precio emitida por el Jurado Provincial de Expropiación, se emita propuesta por parte de la Secretaría y se someta todo lo actuado al Pleno de la Corporación para que resuelva lo que proceda.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 34/2021, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 27/09/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27/09/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27/09/2021, se emitió informe de Intervención.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 27/09/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 34/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito positiva	Transferencia de crédito negativa
Progr	Económica			
161	21000	Abastecimiento de agua potable. Mantenimiento de infraestructuras	36.600,00	
920	22002	Administración general. Material informático no inventariable	7000,00	
338	22699	Festejos. Gastos diversos		43600,00
		TOTAL	43.600,00	43.600,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2021, incoó expediente con el fin de modificar la ordenanza fiscal del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 10 de septiembre de 2021.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, elaborado por los Servicios Municipales.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2021, se emitió informe-propuesta de Tesorería.

El Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se recoge:

Se añaden las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación sobre la parte de la construcción, instalación u obra correspondiente a esos sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico. Dicha bonificación tendrá que ser solicitada con ocasión de la solicitud de la licencia y acreditada en el proyecto técnico presentado y verificado por los Servicios Técnicos Municipales quienes, a la vista del citado proyecto, establecerán el porcentaje de bonificación aplicable.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.piedrabuena.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Centro de Estancias Diurnas: Esta mañana me he reunido con la delegada de bienestar social y los titulares de la Residencia de mayores y su unidad técnica con el objeto de impulsar la construcción de un centro de estancias diurnas en el municipio. Además, por el propietario de la Residencias se está analizando la posibilidad de ampliar la Residencia de Mayores.
- Autovía Norte o Sur: Ya sabéis que el Ministerio de Fomento ha suprimido la inversión de la Autovía y la ha sustituido por el arreglo y acondicionamiento de la carretera N-430, lo que incluirá variantes y un tercer carril en un amplio recorrido de la misma. Nosotros lucharemos por conseguir una variante para nuestro pueblo y no renunciaremos a que se construya la autovía, algo para lo que estaremos más cerca si se realiza primero ese acondicionamiento de la N-430.
- Escuela Infantil: Ya se ha formalizado el contrato, se va abrirá el centro de trabajo y a mediados de octubre empezarán las obras.

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 347 hasta el número 400.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la **portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

1. Palomas: Hay muchas palomas, plumas y excrementos de las mismas alrededor de la iglesia, por lo que está la zona muy sucia y es bastante corrosivo, provocando quejas de los vecinos. Ruega se le de una solución.
2. Parque infantil: El suelo está en muy mal estado. ¿ Se va a reparar?
3. Aula matinal: Hemos visto que se va a implantar el aula matinal. ¿ Cómo se va a gestionar? ¿ Quienes serán los monitores? ¿ Se va a ofrecer el servicio de comida? ¿ El servicio se tendrá que disfrutar con carácter permanente o podrá ser para ocasiones puntuales?
4. Agua: Se nos han remitido las analíticas, pero solicitamos el informe de evaluación como apta o no apta para el consumo.

El **Sr. Alcalde contesta** lo siguiente:

- Sobre las palomas, no es un tema nuevo, se ha gestionado en otras ocasiones y se tomarán medidas.

La **concejala de servicios sociales** contesta:

- Sobre el aula matinal: Explica que es un proyecto que se incluye dentro del Plan Corresponsables, subvencionados por la JCCM. De momento, se ha lanzado información sobre horarios orientativos (7.30/9.00 horas y 14.00/ 15.30 horas) y demanda del servicio para ver necesidades a cubrir. El tema de la comida es complejo porque en uno de los colegios no hay comedor. Los monitores se contratarán de la bolsa de monitores de



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

escuelas de verano que cuentan con la titulación exigida. Las aulas estarán en los dos colegios.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde**:

Señala que en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el instrumento más potente con el que va a contar el Ayuntamiento va a ser la Escuela Infantil, que contará con 70 plazas. Además, informa que la JCCM pone a disposición dos líneas de subvención en esta materia, una para personas que reduzcan su jornada por motivos de conciliación o estén en situación de excedencia y otra para las personas que tengan que contratar a un cuidador para sus hijos.

- Por último, en cuanto al agua y las analíticas, aparte de las analíticas remitidas, informa de la existencia de una página del Ministerio de Sanidad (SINAC) en la que se puede acceder libremente por los ciudadanos y consultar las analíticas del municipio que se seleccione. Además, hay normativa publicada en el BOE donde se establecen los criterios de programación de las analíticas. En cuanto al agua turbia que lleva a algunos vecinos, cree que se debe a obras que se están realizando en las infraestructuras de agua el alta y no están realizando los purgados necesarios para evitar que entre en nuestro depósito así. Podríamos plantearnos la posibilidad de realizar una inversión de incorporar un filtro de agua en la entrada del depósito de Piedrabuena.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 9 horas y 20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA



Nº 10/2021

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U9UCifgYtEMXV9qiuUbN
Firmado por Beatriz Laguna Revilla el 01/10/2021
Firmado por Sr. Alcalde JOSE LUIS CABEZAS DELGADO el 02/10/2021
El documento consta de 12 página/s. Página 12 de 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica** <https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena>

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
<http://www.piedrabuena.es>
ayuntamiento@piedrabuena.es